

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 de San Genaro, provincia de Santa Fe, en autos: "COMUNA DE CENTENO c/Otro s/Ejecución Fiscal". (Expte. 218/06), la secretaría que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20, CUIT N° 20-22727973-8 proceda a vender en pública subasta el día 3 de Octubre de 2007 a las 9 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado Comunal de Centeno con la base de \$ 28,80 (100 % A.I.I.) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe según título: "Una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado ubicada en la fracción "E" del Pueblo de Centeno, Departamento San Jerónimo de ésta Provincia, que en plano confeccionado por el Ingeniero Archibaldo Franke inscripto bajo el N° 86/1928 que menciona su título se señala como lote o fracción Uno, de forma triangular que mide: 34,70 metros de frente al Nor-Este, lindando con Boulevard, 49,30 en su costado Oeste, lindando con calle límite del pueblo, y 35 metros en su costado, Sud-Este, lindando con lote N° dos del mismo plano, encerrando una superficie de 607,25 m2. Dominio: T° 127 Par, F° 25, N° 632 San Jerónimo. Informa Registro General Santa Fe: Consta a nombre del demandado, no registra hipotecas ni inhibiciones. Embargo: N° 106970 de fecha 20/10/06 orden Juzgado Primera Instancia de Circuito N° 25 San Genaro en autos: "Comuna de Centeno c/Otro s/Ejecución Fiscal" por \$ 2.126,37. En caso de no haber ofertas por la base fijada se retasará en un 25% menos o sea \$ 21,60 y en caso que tampoco hubiere postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña. IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Jenaro Norte a nombre de esos autos y este juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 de la ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura que y si correspondiere del inmueble objeto de la subasta como asimismo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto en el art. 505 párrafo 3° de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el artículo 31 de la ley de rito provincial y artículo 34 de la Ley Provincial 6767. Según acta de constatación que obra a fs. 28 dice... nos constituimos en el inmueble ubicado sobre calle Avda. San Martín s/n°, un terreno sin construcción alguna con alambrados perimetral en mal estado de conservación sobre calle de tierra, sin servicios. Se deja constancia que obra agregada a fs. 41 y 42 copia del título lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe Mayores informes al

Juzgado y/o al martillero al teléfono 03471-452278. San Genaro, 11 de septiembre de 2007. Miguel Cilla, secretario.

S/C 9183 Set. 24 Set. 26

---

POR

WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 de San Genaro, provincia de Santa Fe, en autos: "COMUNA DE CENTENO c/Otros s/Ejecución Fiscal" (Expte. 216/06), la Secretaría que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20, CUIT N° 20-22727973-8 proceda a vender en pública subasta el día 3 de octubre de 2007 a las 9,30 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado Comunal de Centeno con la base de \$ 205,94. (100 % A.I.I.) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe según título: Una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado, ubicada en la manzana número "Catorce" de este pueblo Centeno, la que de acuerdo al plano especial del Pueblo, confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Archibaldo M. Franke, en el año 1928, se señala como lote número "Seis" y que formando esquina mide: 20 mts. de frente al Sud-Oeste e igual contrafrente al Nor-Este, por 30 mts. de fondo y frente al Sud-Este con igual medida en su costado Nor-Oeste, formando una superficie total de 600 m2., lindando al Sud-Oeste con calle pública sin nombre, al Nor-Este, con parte del lote 7, del mismo plano, al Sud-Este con calle pública y al Nor-Oeste con el lote 5 de mismo plano, todo de acuerdo al plano mencionado que expresa el título. Dominio: Tomo 144 impar Folio 373 Número 9045 San Jerónimo. Informa Registro General Santa Fe: Consta a nombre de los demandados, no registra hipotecas ni inhibiciones. Registra embargo: N° 106971 de fecha 20/10/06 orden Juzgado Primera Instancia de Circuito N° 25 San Genaro en autos: Comuna de Centeno c/otros s/Ejec. Fiscal (216/06) por \$ 3.574,62 sobre el 100% del inmueble. En caso de no haber ofertas por la base fijada se retasará en un 25% menos o sea \$ 154,45 y en caso que tampoco hubiere postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña. Iva si correspondiere, con más el 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Jenaro Norte a nombre de estos autos y este juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 de la ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura que y si correspondiere del inmueble objeto de la subasta como asimismo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto en el art. 505 párrafo 3ro. de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el artículo 31 de la ley de rito provincial y artículo 34 de la Ley Provincial 6767. Según acta de constatación que obra a fs. 38 se

trata de un terreno baldío ubicado en calle Fernando Centeno esquina Islas Malvinas, sin tejido perimetral con servicio de agua potable de red, luz eléctrica y cloacas, con cordón cuneta sobre las dos calles. Se deja constancia que obra agregada a fs. 43 y 44 copia del título lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes al Juzgado y/o al martillero al teléfono 03471-452278. San Genaro, 12 de Setiembre de 2007. Miguel Cilla, secretario.

S/C 9184 Set. 24 Set. 26

---

POR

WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 de San Genaro, provincia de Santa Fe, en autos: COMUNA DE SAN GENARO c/Otro s/Apremio (Expte. 22/04), la Secretaria que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20, CUIT N° 20-22727973-8 proceda a vender en pública subasta el día 28 de Septiembre de 2007 a las 9 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado de Circuito de San Genaro con la base de \$ 8.567,75. (100 % A.I.I.) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: "Una fracción de terreno ubicada en la colonia San Genaro de este Departamento, que es parte Sud de una fracción mayor señalada con el número "Seis" que en el plano particular del vendedor se describe así: se halla ubicada a partir de los veinticinco metros de la fracción "Siete" hacia el Oeste y mide Diez metros de frente al Sud por Cincuenta y Seis metros Doscientos setenta y cinco milímetros de fondo, encerrando una superficie de Quinientos sesenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando por su frente al Sud, con fracción número Once, por el Este, con más terreno de su fracción, ahora propiedad de la compradora, por el Norte, con resto de la fracción número seis y al Oeste, con más terreno de su fracción, que se reserva el vendedor Dominio tomo 85 impar Folio 593 Número 43753 San Jerónimo. Informa Registro General Santa Fe: consta a nombre del demandado, no registra hipotecas ni inhibiciones pero si Embargo N° 043412 de fecha 11/05/04 orden Juzgado Primera Instancia de Circuito N° 25 San Genaro en autos "Comuna de San Genaro c/otro s/Apremio por \$ 1.897,45. En caso de no haber ofertas por la base fijada se retasará en un 25% menos de la base o sea \$ 6.425,81 y en caso que tampoco hubiere postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña. IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Jenaro Norte a nombre de estos autos y este juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 de la ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura que y si correspondiere del inmueble objeto de la subasta como asimismo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos

fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto en el art. 505 párrafo 3ro. de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el artículo 31 de la ley de rito provincial y artículo 34 de la Ley Provincial 6767. Según acta de constatación que obra a fs. 34 se trata de un terreno baldío, libre de cosas y ocupantes. Se deja constancia que obra agregada a fs. 41 y 42 copia del título lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes en el Juzgado y/o al martillero al teléfono 03471-452278. San Genaro, 12 agosto de 2007. Miguel Cilla, secretario.

S/C 9186 Set. 24 Set. 26

---

POR

HECTOR OSCAR CARDOSO

Por disposición Juez Primera Instancia Circuito 31 Sunchales, Expte. 1609/05. MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES c/OTROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE s/APREMIO, el Martillero Público Héctor Oscar Cardoso, C.U.I.T. N° 20-22435627-8, venderá en pública subasta el día 11 de Octubre de 2007 a las 10 horas o el día hábil inmediato posterior a la misma hora de resultar feriado éste, por ante las puertas de este Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno comprendida en la subdivisión de parte del lote N° treinta y uno de esta colonia Sunchales, departamento Castellanos, y según el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a que pertenecen, suscripto por el ingeniero civil don Andrés V. Maccario en diciembre de mil novecientos sesenta y dos, registrado en el Departamento Topográfico de la provincia bajo el n° treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco, forma el lote N° Uno de la manzana letra "R", compuesto de diez metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este, contados éstos después de los cuarenta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros de la esquina Sud-Este de su manzana hacia el Norte; veintinueve metros quince centímetros en el lado del Norte, veintidós metros en el lado del Oeste y treinta y cinco metros ochenta y nueve centímetros en el lado del Sud, todo lo que encierra una superficie de quinientos siete metros noventa decímetros cuadrados, y linda: al Este, con prolongación de la calle General Lavalle de la ciudad de Sunchales; al Norte, con propiedad de Lucia Fogliatto de Gonella é hijos; al Sud, con el lote n° dos; y al Oeste, con los lotes n° trece y catorce. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-11-00-060521/0045-5. Inscripto en fecha 18/01/1968, bajo el N° 1795, Folio 1935 Tomo 192 Imp., Departamento Castellanos. El mismo saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 445,12 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco con 12/100), al contado y mejor postor. Quince minutos después, en caso de no haber postores, con la retasa del 25% de la base fijada y de persistir la falta de oferentes, quince minutos más tarde, sin base al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña, más la comisión de ley del martillero, y el saldo al aprobarse la subasta; como así también el impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere. La deuda de impuestos, tasas y demás contribuciones será a cargo del juicio. Los títulos de propiedad no se encuentran agregados a los autos, debiendo el comprador conformarse con la documentación que se entregue por Secretaría a los efectos de la transferencia del inmueble, no admitiéndose reclamación alguna luego del remate por insuficiencia o falta de títulos. De los informes obrantes en autos resulta: Registro General de la Propiedad: Hipotecas no registra al 20/07/07. Embargos: 1) 03/05/00, Aforo 035263 \$ 544,52 en autos Expte. 181/97 Coop. de Prov. de agua Pot. y Ot. Pcos. de Sunchales Ltda. c/Alvarez Zenón s/Ejecución Fiscal, en trámite por ante el Juzgado de Circuito N° 31 Sec. única Sunchales, 2) 18/08/06, Aforo 081621 \$ 7.806,07 en los presentes autos. Dirección General de Catastro: informa que el inmueble empadronado en la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 060521/0045,

Departamento Castellanos, Distrito Sunchales, se encuentra situada dentro de la Zona Contributiva de la ley 2406 t.o, afectado por el tramo Rafaela Sunchales, liquidación N° 0355/000 manteniendo deuda en tal concepto, ascendiendo a la fecha, a la suma de \$ 79,25, 27/06/07. Consorcio Caminero N°26: informa que la partida de impuesto inmobiliario 08-11-00-060521/0045-5 a nombre del señor Alvarez Zenón, no se encuentra afectada al pago en concepto de cuotas correspondientes al consorcio Caminero N° 26 de Sunchales. Administración Provincial de Impuesto: informa que la partida de impuesto inmobiliario del inmueble a subastar en los autos de referencia registra una deuda de \$ 395, al 14/09/07. Municipalidad Sunchales informa al 01/06/07 que el inmueble referido no adeuda plano por construcción de mejoras, pero adeuda: tasas de inmuebles urbano; alumbrado público y obra de red cloacal por la suma de \$ 10.077,14; honorarios profesionales y gastos administrativos de \$ 1.482,76; los que hacen una suma total de \$ 12.889,33. De la constatación realizada en autos el 19/04/27 resulta. Que se trata de un lote de terreno baldío, sin mejoras y/u ocupantes. Informes al Martillero en el domicilio de 25 de Mayo 380 de Sunchales. Teléfono 03493-420307, o en Secretaría. Sunchales, 18 de septiembre de 2007. Osmar Vargas Pascolo, secretario.

S/C 9351 Set. 24 Set. 28

---

SAN JORGE

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

HERMES R. ULLA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia C. y C. de Circuito N° 30 de Sastre, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD de SAN JORGE c/OTRO y/o sus herederos y/o legatarios y/o quien resulte propietario ocupante y/o poseedor s/APREMIO. Expte. N° 72/05" que se tramitan por ante ese Juzgado, ha ordenado que el martillero Hermes R. Ulla, matrícula N° 759, CUIT: N° 20-06279856-5, venda en pública subasta, el día de 3 de octubre de 2007, a las 9,45 hs., o el inmediato posterior hábil, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en la Sala de Martilleros, Delegación San Jorge, el siguiente inmueble: Dominio N° 42.633 F° 548 T° 80 Impar San Martín: con deducción de lo vendido: "Una fracción de terreno con todo lo allí existente que forma la mitad parte Sur de la manzana designada en el plano respectivo de este pueblo San Jorge, paraje denominado La Loma con el N° 114 y se compone de 43,30 mts. en los lados Este y Oeste, por 86,60mts. en los lados Norte y Sur, equivalente a una superficie de 3.749,78 mts2., lindando: al Sur-Este y Oeste con calles públicas, y al Norte con la otra mitad de la manzana de que forma parte. Titular Registral: El demandado. El Registro General informa que a nombre del expresado no se registran hipotecas, ni inhibiciones. Embargo: de fecha: 27/03/07. Aforo N° 30.563. Expte. de estos autos. Monto: \$ 6.938,61. Definitivo. Observaciones del Dominio: Constan ventas s/plano 34542 (fs. 95 de autos) sin determinar remanente. El embargo está trabado s/lotes 2,3,4,5,6,7,8,9, y 10 del mismo plano, manzana 114. Catastro y API. Informan en forma individual por cada uno de los lotes 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10. Sus Partidas de Impuesto Inmobiliario, valuación y deudas del API. al 15/06/07 de acuerdo al siguiente detalle: Lote N° 2: I.I. N° 166.155/0015-1. Sup. 308,80 m2. A. fiscal: \$ 117,87. Deuda API.: \$ 377,01. Lote N° 3 I.I. N° 166.155/0014-2. Sup. 363,72 m2; A. fiscal: \$ 48,28.

Deuda API: \$ 376,77. Lote 4: I.I. N° 166155/0013-3. Superficie: 363,72 m2. A. fiscal: \$ 48,28. Deuda API. \$ 376,77. Lote 5: I.I. 166.155/0012-4. Superficie: 363,72 m2. A. fiscal: \$ 48,28. Deuda API. \$ 376,56. Lote 6: I.I. N° 166.155/0011-5. Superficie: 363,72m2. A. Fiscal: \$ 48,28. Deuda API. \$ 377,67. Lote N° 7: I.I. N° 166-6. Superficie: 279,72 m2. A. fiscal: \$ 41,45. Deuda API. \$ 376,3. Lote N° 8: I.I. N° 166.155/0009-0. Superficie: 195,72m2. A. fiscal: \$ 30,15. Deuda API. \$ 364,78. Lote N° 9: I.I. N° 166.155/0008-1. Superficie: 195,72 m2. A. fiscal: \$ 30,15. Deuda API. \$ 375,83. Lote N° 10: I.I. 166.155/0007-2. Superficie: 274,94m2. A. fiscal \$ 42,38. Deuda API. \$ 375,56 Avalúo fiscal total por los ocho lotes: \$ 455,12 y deuda total de API: \$ 3.377,28. En consecuencia la subasta judicial que se realiza es sobre una superficie de 2.709,70 m2, (lotes 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10 del plano 34.542) y que es el remanente del Dominio original N° 42.633 con deducción de lo vendido. La Municipalidad de San Jorge informa al 20/06/06: deuda total de los 9 lotes: por tasas de servicios e intereses: \$ 6.235,94. La constatación efectuada por el Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge dice: En fecha 29/06/07 me constituí de acuerdo a lo ordenado en autos, acompañado del autorizado martillero Hermes Ulla: en el inmueble detallado en el presente sito en Chacabuco s/n°, constatando que los lotes 2,3,4,5,6,7,8,9, y 10 según plano N° 34542, son terrenos baldíos, sin mejoras ni ocupantes y todos están unidos entre sí. La calle Chacabuco y Belgrano son de tierra y la calle Lavalle, pavimentada. Condiciones de la subasta: El inmueble saldrán a la venta con la base del embargo (fs. 32) de \$ 6.938,61, de no haber postores se realizará otra subasta de inmediato con la retasa del 25% o sea \$ 5.203,95 y si a pesar de ellos no se presentan, postores se subastará sin base y al mejor postor. El que resulte comprador deberá abonar el 20% de seña a cuenta de precio o mínimo según ley 7547, la comisión de ley del martillero, y el impuesto a la compraventa (ley de sellos) que corresponda. El saldo será abonado una vez aprobada la subasta, a los cinco días de adquirir ejecutoriedad el acto mencionado, previa notificación por cédula en legal forma. Establécense a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, a partir de la toma de posesión. Mayores informes en Secretaría del Juzgado de 1ª. Instancia de Circuito N° 30 de Sastre y/o al martillero calle E. Perón 1019. Tel. 03406-440342 ó 15643113 o a la Municipalidad de San Jorge. Sastre, 14 de Setiembre de 2007. Pedro M.A. Leyes, secretario.

S/C 9341 Set. 24 Set. 26